



DECRETO N° 333/2022 D.E

Aldea María Luisa, 26 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 3446/2022 por *“Aporte no Reintegrable - Programa Entre Ríos Deportes, Iniciación Formación y Recreación Deportiva - Secretaría de Deportes - ministerio de Desarrollo Social”*;

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de mayo de 2022 se solicita desde el Área Recreación y Deportes, dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos de este Municipio, una ayuda económica en el marco del programa “Entre Ríos Deportes Iniciación, Formación y Recreación Deportiva”;

Que con fecha 8 de junio de 2022 se presenta una nota con la solicitud explicada en el párrafo precedente ante la Secretaría de Deportes dirigida al Cdor. José Alberto Gómez, la cual describe el monto y el motivo por el cual se pide la ayuda económica.

Que el presupuesto solicitado y presentado ante la Dependencia Provincial data de fecha 7 de junio de 2022, por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL con 97/100 (\$85.000,00);

Que el pedido fue aprobado el 16 de septiembre de 2022 mediante Resolución N° 180 S.D., instrumentado mediante expediente N° 2670887, no obstante, ello el depósito de los fondos fue realizado en las Arcas Municipales en diciembre de 2022, por lo que el precio de los materiales quedó desactualizado;

Que de acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior se debió afrontar la diferencia existente entre el presupuesto aprobado por la Secretaría de Deportes y el valor de los elementos al momento de la recepción de los fondos por este Departamento Ejecutivo la cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/003100 (\$68.530,00);

Que en este sentido el día 23 de diciembre de 2022 se realizó la compra por elementos deportivos en “Blackbaley Deportes” de Icasatti Gabriel Nicolas C.U.I.T. N° 20-22761446-4 Factura tipo B N° 0004-00003391 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/100 (\$153.530,00);

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida

por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/100 (\$153.530,00); correspondientes al pago de la Factura B N° 0004-00003391 a en “Blackbaley Deportes” de Icasatti Gabriel Nicolas C.U.I.T. N° 20-22761446-4, por la compra de elementos deportivos en el marco de la Resolución N° 180 S.D., conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 3446/2022.

ARTICULO 2º: Que desde la Secretaría de Deportes de la Provincia de Entre Ríos se recibieron PESOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$85.000,00). En razón de ello Dispónese que la diferencia entre lo recibido y el precio de los materiales actualizado será afrontado con fondos Municipales, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/100 (\$68.530,00). -

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -